

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-51-93**

La Paz, 26 de Marzo de 1993

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley No 843 y Decreto Supremo 21530 de fechas 20/05/86 y 27/02/87, establecen la creación de Notas de Crédito Negociables para compensar los créditos fiscales imputables contra operaciones de exportación, que no pudieran ser compensadas con operaciones gravadas en el mercado interno.

Que, es necesario actualizar dichas normas reglamentarias en base a la nueva estructura de comercio exterior que existe en nuestro país, en consecuencia, se hace necesario efectuar ajustes al Sistema de otorgación de Certificación de Notas de Crédito Negociables en favor de las empresas exportadoras.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 127 del Código Tributario;

### **RESUELVE:**

1. Aprobar el "Procedimiento de Determinación y Cobro de Oficio por Reparos en las Solicitudes de Certificados de Notas de Crédito Negociables" (CENOCREN).
2. Las Administraciones Regionales, Direcciones de Área, Sectores y Unidades involucradas, son las encargadas de hacer cumplir los plazos y términos que se otorgan en el presente procedimiento.
3. Las Administraciones Regionales y otras diferentes reparticiones, donde se encuentren trámites pendientes, deberán adecuarse al procedimiento que se aprueba.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.